

GESPLAN, S.A.
Residencial Amarca.
Avda. 3 de Mayo, 71. Local bajo, B
38005 S/C DE TENERIFE.

Adjunto se remite Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial número 64/2023 de 9 de febrero, por la que se aprueba la encomienda de gestión de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. para la asistencia técnica de la actuación denominada "Planeamiento Urbanístico, trabajos complementarios e informes".

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS.

Dirección Sede de Tenerife
www.gobcan.es

Dirección Sede de Las Palmas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/02/2023 - 21:32:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 89402 / 2023 - N. Registro: TELP / 16418 / 2023	Fecha: 13/02/2023 - 08:53:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fB48XWUEiWtIB4wCemq90TfFOkyEKrbu	 
El presente documento ha sido descargado el 13/02/2023 - 09:52:37	

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio (BOC nº 136, de 17 de julio), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, dispone en su artículo 12 que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, comercio y conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C núm 149, de 5 de agosto), establece en su artículo 11 que la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas depende de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, encontrándose a su vez regulada la distribución de competencias entre sus órganos a través del Decreto 54/2021, de 27 de mayo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Tercero.- La Comunidad Autónoma de Canarias, que ejerce las competencias en materia de ordenación del territorio y de política sobre información geográfica a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial conforme a lo previsto, entre otros, en los artículos 28 y 49 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, viene realizando importantes esfuerzos en los ámbitos de la sistematización y de la difusión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, territorial y de ordenación de los espacios naturales.

Con estas premisas, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en concreto la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

- 1 Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.



- 2 Elaboración de las normas técnicas de planeamiento Urbanístico.
- 3 Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanística.
- 4 Fomento de las acciones de gestión integral del territorio y de los recursos naturales
- 5 Estimular el desarrollo de acciones que generen una difusión y formación en materia de ordenación del territorio.
- 6 Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.
- 7 Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística en del territorio.

Quinto.-En los ejercicios anteriores se encomendó a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (en adelante GESPLAN S.A) la realización de la actuación Planeamiento Urbanístico trabajos complementarios e informes.

La encomienda a la empresa pública GESPLAN SA, aprobada por Orden n.º 365/2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se ha realizado de manera satisfactoria no obstante; resulta necesario la formalización de una nueva encomienda para dar continuidad a los trabajos a realizar en el ejercicio 2023, previstos en el Anexo de la presente orden.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primero.- Corresponde a la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar la presente encomienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Segundo.- En este sentido, los medios humanos y materiales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para poder garantizar la prestación del servicios en las condiciones requeridas, siendo necesario iniciar esta encomienda de gestión a partir de la notificación de la misma. Por ello, en aras de una mayor simplificación y agilización administrativa, se propone esta encomienda.

Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el personal que gestionaba el encargo hasta la actualidad, se opta por darle continuidad, ya que las labores requieren de personal especializado en la materia. Por todos estos motivos, al darle continuidad a los trabajos, se aprovecha todo el capital invertido en la formación del personal y su especialización, con lo que resulta más eficiente la utilización de la encomienda.

Por ello, se hace necesario encomendar las presentes tareas para dar apoyo a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas,



Tercero.- La sociedad mercantil GESPLAN S.A., adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial mediante Acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019, tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (BOC nº 146, de 9 de noviembre de 2001).

La sociedad mercantil GESPLAN SA en el artículo 2 de sus Estatutos, referido a su objeto social, permiten a la citada empresa entre otras actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico. -La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.



RESUELVO

Primero. -El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve que por la sociedad mercantil pública GESPLAN S.A se lleven a cabo la actuaciones materiales y técnicas descritas en los términos previstos en los Anexos de este acuerdo.

Asimismo, aprobar el gasto para la realización del servicio de “**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES**”, y encomendar dicha actuación a GESPLAN S.A, al quedar acreditado que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial carece de medios propios para realizar la actuación, según las condiciones para la realización de las actuaciones recogidas en los Anexos I, II y III de este acuerdo.

Segundo.- El objeto de la presente encomienda, por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través de la Dirección General de Ordenación del territorio y Aguas, a la entidad pública empresarial GESPLAN S.A. es la asistencia técnica en la actuación denominada “**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES**”. La correcta realización del objeto de la encomienda requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en el Anexo I de la presente encomienda, de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas concretas, en su caso, en el Anexo II

Tercero.- La presente encomienda comprende la actuación “**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES**”, la cual incluye las siguientes tareas:

- Planes Generales de Ordenación Supletorio.
- Planes de Modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico.
- Otros Trabajos

Cuarto.- La empresa GESPLAN S.A deberá aportar los medios necesarios para el desarrollo de las tareas, sin perjuicio de los requerimientos que dicha empresa establezca en la subcontratación de los trabajos.

Las contrataciones de personal que en su caso, realice GESPLAN S.A. para la ejecución de la presente encomienda quedarán sujetas a las limitaciones establecidas tanto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto ley 32/2021 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado del trabajo, que deberán ser observadas por las administraciones públicas al objeto de cumplir con la tasa de temporalidad establecida mediante mecanismos regulados para reducir la misma.

Quinto. -El importe total de la encomienda asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.827.552,42 €)**, para su ejecución durante el año 2023.

Dicha cantidad comprende los costes reales, que consisten en: Costes directos, Costes indirectos y Gastos Generales



El importe de la encomienda podrá ser objeto de modificación en función de los créditos que se prevean en el estado de gastos del siguiente ejercicio presupuestario cumpliendo con las previsiones establecidas en el artículo 51 de la ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

En el caso de que el importe total de la de la encomienda supere la cuantía de los **DOS MILLONES DE EUROS, (2.000.000 €)** la modificación quedará sujeta a la fiscalización previa por parte de la intervención General y a la previa autorización del Gobierno de Canarias en virtud de lo establecido en el artículo 27.1 de la ley 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022; así como en punto 5 del apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (consejería de hacienda, presupuestos y asuntos europeos).

Dichos costes se facturarán justificados de acuerdo con las tarifas de GESPLAN S.A. aprobadas por Orden 521/2022 de 28 de diciembre del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar durante el año por GESPLAN S.A., como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos dependientes de ella y los cabildos insulares.

La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 8/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: “C) *No estarán sujetos al Impuesto General Indirecto Canario los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*”

En caso de que GESPLAN S.A. opte por contratar el objeto de la encomienda con un tercero, y se adjudique el contrato por un importe inferior al presupuesto de licitación, el Impuesto General Indirecto Canario (al tipo aplicable) se aplicará sobre el precio de adjudicación, sumándose al referido precio, no siendo abonada la diferencia a GESPLAN S.A.. respecto al importe total inicial (1.827.552,42 €) de la presente encomienda. A tal efecto se justificará el presupuesto de licitación y el precio de adjudicación mediante los correspondientes documentos del procedimiento de licitación, que se acompañarán a la factura que se presente.

Sexto.- La presente encomienda será financiada con cargo a los Presupuestos del ejercicio 2023 de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aplicación presupuestaria 1206.456C.64022. P.I. 196G0212 denominado “PLANEAM. URBAN, TRAB. COMPL. E INFOMR..”

Séptimo.- Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto de la presente encomienda se iniciará a partir de su notificación.

Los trabajos deberán estar finalizados el 15 de diciembre de 2023 .



El jefe de Servicio correspondiente, a la entrega de los trabajos y antes de la recepción de la Intervención General establecida en el párrafo siguiente, procederá a emitir el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.

Con una antelación mínima de 10 días a la fecha establecida para la entrega de los trabajos, se deberá solicitar a la Intervención General, designación de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de de la Comunidad Autónoma Canaria.

En caso de disconformidad de la Consejería con el trabajo entregado relativo al objeto de la encomienda, se comunicará a GESPLAN S.A. las deficiencias observadas, fijándose un plazo para su subsanación.

Una vez presentados los trabajos corregidos se procederá, en su caso, y en el mismo plazo a partir de la presentación, a extender el acta de recepción en un acto al que concurrirán el representante de la Intervención General, el Director Técnico designado por la Consejería y un representante de GESPLAN S.A.

Octavo.- El abono del importe total comprometido por este Departamento para la financiación de esta encomienda se hará efectivo de la siguiente forma:

Se deberán entregar los trabajos realizados junto con el Anexo” desglose por actuación” con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas con fecha máxima 15 de diciembre de 2023.

No obstante y de modo excepcional, siempre y cuando se justifique por GESPLAN, SA las concretas circunstancias, podrán realizarse entregas parciales de los trabajos. Estas entregas parciales podrán admitir certificaciones parciales siempre que el contenido de la actuación lo permita y la documentación aportada se encuentre completa y sea legible para su fase.

El abono de las entregas parciales, tras la certificación parcial de la actuación, se llevará a cabo de acuerdo a las horas realizadas en cada una de las actuaciones.

El pago de la encomienda se realizará contra factura tras la entrega y conformidad de los trabajos por parte de los Servicios de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental según corresponda

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en la “Resolución de la Secretaría General de 26 de marzo de 2020,(BOC núm 73 de 14 de abril) por la que se dispone la publicación del Acuerdo por la que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias , encargos y encomiendas de gestión ” modificado por los Acuerdos de Gobierno de fechas, 01 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021:

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten. En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.



2º.- *Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta*

3º.- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario..."*

GESPLAN S.A. presentará facturas por actuación, o actuación parcial, y en las mismas debe constar el Vº Bº de los Jefes del Servicio Técnico Occidental y Oriental, respectivamente, o personas que los sustituyan y deberán acompañarse de un Certificado de entrega y conformidad con los trabajos realizados, firmado por los Jefes de los citados Servicios, o personas que los sustituyan con los requisitos establecidos en la normativa por la que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre.

El plazo de presentación de la factura no será superior a los 5 días hábiles desde la fecha de finalización y entrega de los trabajos.

En la factura habrá de diferenciarse los costes realizados con medios propios de GESPLAN S.A. (costes directos) y, si los hubiere, los realizados con medios externos.

Dicha factura se acompañará de un certificado en el que se desglosen los costes directos, imputados por actuación: por categoría, nº de horas imputadas por actuación y porcentaje con su gasto real de nómina al mes y gastos de amortización.

Deberán presentar el total de las facturas de la encomienda o de la actuación acompañado de la siguiente información:

A) Medios propios (Anexo IV): Relación de medios propios empleados, determinando el nombre, número de horas empleadas por mes y por actuación, definiendo el criterio utilizado para imputar esas horas a la encomienda, así como el porcentaje de su sueldo abonado o imputado por mes a la misma.

B) Medios externos (Anexo V):

- Importe total de la encomienda. Porcentaje subcontratado.

- Por actuación: Objeto e importe de la licitación, procedimiento de adjudicación utilizado, empresas requeridas en la licitación o publicidad, adjudicatario, importe, fecha del contrato, número de factura presentada.

Las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN S,A, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.

Noveno.- Los Jefes del Servicio Técnicos Urbanísticos Occidental y Oriental, son los responsables de esta encomienda. Asimismo, GESPLAN S,A, designará al menos un Coordinador Técnico perteneciente a su plantilla, con respecto a la totalidad de los trabajos incluidos en la presente encomienda, que será el único interlocutor con el órgano contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores GESPLAN S.A., al igual que informar, a petición de ese Servicio u Órganos Superiores,



del desarrollo de los trabajos, en cualquier momento dado, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la encomienda.

A tal fin se deberá, durante el plazo de ejecución de la encomienda, remitir un informe trimestral de las actuaciones de la encomienda o el acta, en su caso, de la comisión de seguimiento.

Décimo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, informe sobre las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, la sociedad mercantil GESPLAN S.A, velará para facturar las encomiendas sin que se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, deberá realizar previamente un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales, que se deberá incorporar al expediente.

Décimo primero.- Esta encomienda se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Cuando el Centro Gestor o la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, de la encomienda realizado, no se hubiera cumplido con el objeto de la encomienda, o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, se emitirá un informe para que se proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

La presente encomienda no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN S.A. y la Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de marzo.

En las posibles contrataciones que GESPLAN S.A. realice con terceros, al ser poder adjudicador, en los términos del artículo 3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se aplica lo dispuesto en los artículos 137 y 189 a 191, teniendo en cuenta que para determinar el valor estimado de los contratos, a los efectos de su consideración como sujetos a regulación armonizada, deben atenerse a los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, GESPLAN S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encomiendan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de



riesgos en el trabajo. Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se fijan en las siguientes condiciones:

- Los trabajadores de GESPLAN S.A. tendrán dependencia diferenciada del personal funcionario y laboral de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
- Deberán llevar en todo momento etiquetas identificativas de su condición durante su permanencia en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
- La actividad será ejercida por GESPLAN S.A, de forma autónoma.

Cuando se refieran a servicios que puedan implicar el tratamiento de datos de carácter personal, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales , en particular el Capítulo II de la citada ley relativo al Encargado del Tratamiento de los datos de carácter personal.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como titular de las actuaciones encargadas a GESPLAN S.A. dará el Visto Bueno a las mismas, por lo que aquélla se reserva el derecho de revisar en cualquier momento los trabajos en curso, mostrando su conformidad o formular reparos.

La prestación del objeto de la presente encomienda no implicará acceso por parte de GESPLAN S.A. a datos de carácter personal.

GESPLAN S.A., además, está obligada a dar cuenta a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de los trabajos realizados.

La Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (B.O.C. nº 5, de 9 de enero de 2015) regula en su art. 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.

Décimo segundo .- El presente expediente no está sujeto a la función interventora tal y como dispone el punto 5 del apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (consejería de hacienda, presupuestos y asuntos europeos). con la siguiente redacción:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de



lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.

Décimo tercero. La presente encomienda podrá ser objeto de modificación cuando lo determine el órgano competente siempre que resulte necesario para la correcta ejecución de la misma. Siempre y cuando se justifique la necesidad de la modificación de acuerdo a circunstancias sobrevenidas para la correcta ejecución de los trabajos o razones de índole presupuestaria lo aconsejen para asegurar la continuidad de los trabajos con observancia de lo previsto en la ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio presupuestario en que se produzca la modificación.

Décimo cuarto. - Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente acuerdo se sustanciarán ante el Orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

Décimo quinto - La presente encomienda deberá notificarse a GESPLAN S.A.

Décimo sexto. - El presente acuerdo de encomienda deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública la presente encomienda, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendada.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,

Jose Antonio Valvuela Alonso.



ANEXOS

ANEXO I: ACTUACIONES

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO III: MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES

ANEXO IV: MEDIOS PROPIOS

ANEXO V: MEDIOS EXTERNOS



PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES. 2023	1.827.552,42 €
--	-----------------------

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES 2023	1.827.552,42 €
---	-----------------------

Planes generales de ordenación supletorios	432.146,36 €
Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico	304.249,73 €
Informes-estudios	272.424,13 €
Otros trabajos	818.732,20 €

PLANEAMIENTO SUPLETORIO 2023	432.146,36 €
-------------------------------------	---------------------

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA 2023	25.053,25 €
--	--------------------

FIRGAS		
PGOS FIRGAS	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación Supletorio	Contestación de alegaciones e informes	25.053,25 €

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE 2023	190.018,20 €
--	---------------------

ARICO		
PGOS ARICO	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación Supletorio	Desarrollo de las determinaciones del PIO Tenerife en el ámbito de reserva turística del municipio	29.893,66 €
	Documento para la Aprobación inicial	40.287,11 €

LA OROTAVA		
PGOS LA OROTAVA	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación Supletorio	Contestación de alegaciones e informes	31.848,41 €
	Documento para la Aprobación definitiva	40.287,11 €



SAN MIGUEL DE ABONA		
PGOS SAN MIGUEL DE ABONA	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación Supletorio	Documento para la Aprobación definitiva	47.701,91 €

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA 2023	
	68.463,36 €

VILLA DE MAZO		
PGOS MAZO	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación Supletorio	Contestación de alegaciones e informes	24.814,88 €
	Documento para la Aprobación definitiva	43.648,48 €

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE 2023	
	148.611,55 €

ARRECIFE		
PGOS ARRECIFE	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación supletorio	Contestación de informes	18.013,88 €

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE		
PGOS SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación supletorio	Contestación de informes	29.257,73 €
	Propuesta final del Plan	51.335,69 €

YAIZA		
PGOS DE YAIZA	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
Plan General de Ordenación supletorio	Aprobación inicial en aplicación de la sentencia de costas	33.433,17 €
	Contestación de alegaciones e informes	16.571,08 €



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO 2023**304.249,73 €****PLANES DE MODERNIZACION ISLA DE GRAN CANARIA****304.249,73 €**

ISLA DE GRAN CANARIA	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
2º PMM PLAYA DE MOGÁN	Contestación de alegaciones e informes	38.022,94 €
	Proceso de participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad de género. Fase II	23.716,01 €

ISLA DE GRAN CANARIA	2023	
	DOCUMENTO	IMPORTE
PMMIC "EL VERIL"	Borrador del Plan y Documento inicial estratégico	103.659,34 €
	Estudio ambiental estratégico y versión inicial del plan	138.851,44 €

INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES 2023**272.424,13 €**

INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES	IMPORTE
Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos	122.402,98 €

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO DEL RINCÓN.	IMPORTE
Asesoramiento administrativo, técnico , económico y Jurídico a los órganos de Gobierno del Consorcio del Rincón	150.021,15 €

OTROS TRABAJOS 2023	818.732,20 €
Análisis de cómo afecta la Ley 4/2017 al planeamiento en Canarias. Documento final	91.834,54 €
Estrategia de planificación para los municipios de Reto demográfico y bioeconomía en el marco de la Agenda Urbana	127.116,64 €
Dictamen jurídico sobre modificaciones que, en su caso, deban introducirse en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, como consecuencia de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre.	14.958,40 €
Estudio sobre planificación litoral resiliente y estudio para la valoración económica del capital natural y de las funciones de los servicios ecosistémicos, para su integración en la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático en el planeamiento urbanístico de Canarias	87.400,72 €
Adaptación de la metodología de la AUE, adaptándola al territorio canario, a través de la guía metodológica y modelos que ayuden e impulsen la elaboración de los Planes de Acción Local. Fase Final	137.559,20 €



Continuación de participación ciudadana para la elaboración de la Guía para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico. Mesas de trabajo	50.068,52 €
Continuación del desarrollo de la Guía metodológica para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico. Análisis del arte para diseñar la Metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática. Manual de implementación de la GMICC-CANARIAS en el procedimiento de evaluación ambiental de Planes urbanísticos que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente	119.364,14 €
Asistencia técnica al realojo de Ojos de Garza, la Montañeta y El Caserío.	5.003,42 €
Impulso de los mecanismos de gestión del suelo establecidos en los Decretos Leyes autonómicos para implementar las medidas de recuperación de la normalidad tras la erupción del volcán en la isla de La Palma.	185.426,62 €



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	4
PLANEAMIENTO SUPLETORIO	5
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA	6
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS	7
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.</i>	8
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE	9
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO	10
1. <i>DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIOT EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.</i>	10
2. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</i>	12
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA	12
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.</i>	12
2. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.</i>	13
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA	13
1. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.</i>	13
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA	14
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO	15
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.</i>	15
2. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.</i>	15
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE	16
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE	17
1. <i>CONTESTACIÓN DE INFORMES.</i>	17
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	18
1. <i>CONTESTACIÓN DE INFORMES.</i>	20
2. <i>PROPUESTA FINAL DEL PLAN.</i>	21
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE YAIZA	21
1. <i>APROBACIÓN INICIAL EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE COSTAS.</i>	21
2. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.</i>	21



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO	22
PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA.....	23
SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN	24
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	26
2. <i>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO FASE II</i>	26
PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	28
1. <i>BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO</i>	28
2. <i>ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN</i>	28
INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES	30
INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES-DOCUMENTOS.....	31
1. <i>CONTROL DE LEGALIDAD DEL PLANEAMIENTO</i>	31
2. <i>ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA MEJOR DEFENSA DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION</i>	31
3. <i>INFORMES ACLARATORIOS SOBRE DOCUMENTOS REDACTADOS POR GESPLAN</i>	31
4. <i>DOCUMENTOS, INFORMES Y ESTUDIOS SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL</i>	32
ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN.....	32
OTROS TRABAJOS.....	34
ANÁLISIS DE CÓMO AFECTA LA LEY 4/2017 AL PLANEAMIENTO DE CANARIAS. DOCUMENTO FINAL	35
ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO Y BIOECONOMÍA EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA.....	36
DICTAMEN JURÍDICO SOBRE MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DEBAN INTRODUCIRSE EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS, APROBADA POR LA LEY ORGÁNICA 1/2018, DE 5 DE NOVIEMBRE.....	36
ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA	



METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS. 38

ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA AUE, ADAPTÁNDOLA AL TERRITORIO CANARIO, A TRAVÉS DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y MODELOS QUE AYUDEN E IMPULSEN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL. FASE FINAL... 41

CONTINUACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. MESAS DE TRABAJO 42

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. ANÁLISIS DEL ARTE PARA DISEÑAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA. MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GMICC-CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES URBANÍSTICOS QUE PUEDAN TENER EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE..... 46

ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO..... 49

IMPULSO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS LEYES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA..... 49



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



PLANEAMIENTO SUPLETORIO



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS

0. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de septiembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, número 184, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 20 de agosto de 2013, por la que se impulsa el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas, según prevé el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley de Directrices en su redacción dada por la Ley 6/2009, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, se toma en conocimiento el documento de Avance del referido Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, y se someten a participación pública y cooperación interadministrativa.

Posteriormente se publica en el Boletín Oficial de Canarias, número 219, de 11 de noviembre de 2014, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 30 de octubre de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 27 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas.

El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Tal y como señala en el preámbulo, esta ley contiene normas de aplicación directa e impone su inmediata aplicación de los preceptos relativos a competencias, si bien no establece plazo para la adaptación obligatoria de los instrumentos de ordenación vigentes a su contenido, limitándose a remitir esta adecuación al primer procedimiento de revisión total a que se sometan.

En 2017 se elaboraron los *Ajustes del documento de Aprobación Inicial a los Informes de seguimiento* y el *Análisis del artículo 35 de la Ley 4/2017. Estudio de las Áreas de influencia de los asentamientos*.

En el año 2018 se realizaron los trabajos *Aprobación Inicial: Adecuación de la Ordenación Estructural a la Ley 4/2017* y *Documento borrador de ordenación pormenorizada*.

En el año 2019 se realizan los trabajos *Ajustes del documento de la Ordenación Estructural derivados de la Información pública y consultas*, en el cual se adapta el documento a las alegaciones y se incorpora la perspectiva de género; y la *Adecuación a la Ley 4/2017, de la Ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación de Firgas*, al que se incorpora un Documento Ambiental Estratégico ya que se pensaba tramitar de manera independiente.



En el año 2020 se realiza el encargo *Ajustes de informes previos a la Aprobación Inicial* en la cual se incorporan al documento las modificaciones y justificaciones relativas a los informes de: Dirección general de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, Ayuntamiento de Firgas y Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria. Este documento no incorporaba la Ordenación Pormenorizada, ya que en la firma del nuevo convenio no se incorporo la adenda.

Una vez finalizado el documento y enviado a la Consejería cumpliendo con lo establecido en el pliego, se recibe un informe DESFAVORABLE de la interventora en el que se aportan datos más actualizados de la gestión municipal. Por lo que se realiza un informe explicativo de las intervenciones económicas de un Plan General y se procede a una actualización de la parte económica tanto Estudio Económico Financiero como Estudio de Sostenibilidad económica, el cual no se encuentra incluido en ninguno de los documentos de Plan General supletorio entregados.

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Elaboración de los documentos que analicen y den contestación a los informes y alegaciones, hasta 150 alegaciones y 5 informes, recibidos en el periodo de información pública y consulta de las administraciones de la aprobación inicial del PGOs, entregándose un informe final de contestación de alegaciones y un documento de contestación de informes.

El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes contenidos:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación de la alegación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes.



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO

1. DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIOT EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

Desarrollo de las determinaciones del PIOT en el ámbito de reserva turística del municipio, así como adaptación del documento al nuevo marco legal establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y resto de legislación aplicable.

Derivado de la desestimación de la iniciativa de suspensión de la vigencia de las normas subsidiarias de planeamiento en el municipio de la Villa de Arico, en el ámbito de Punta de Abona, dirigida a la alteración de su contenido y al establecimiento de normas sustantivas transitorias de ordenación, que se encontraba en tramitación, se hace necesario desarrollar en el Plan General de Ordenación Supletorio actualmente en redacción las determinaciones del PIO Tenerife en el ámbito de reserva turística del municipio, además de su adaptación a la legislación urbanística vigente, y del resto de legislación de aplicación.

El motivo de tal desistimiento por el Consejo de Gobierno de Canarias, encargado, en su caso, de aprobar dicha suspensión, se debió a que el proyecto en cuestión afectaba seriamente el medio ambiente, al existir hasta treinta especies que están recogidas en el listado de especies españolas que necesitan de algún tipo de protección, además de existir en el ámbito de actuación un nivel comunitario dunar que es el único que existe en Tenerife, y una variedad de fauna y distintas especies vegetales, así como aves migratorias, que hacían necesario replantearse ese proyecto hotelero.

Concretamente, la propuesta de suspensión y ordenación transitoria tenía una potencial afección a especies catalogadas como en peligro de extinción (*Pimelia canariensis* y *Atractylis preauxiana*) o como vulnerables (*Polygonum maritimum* y *Traganum moquinii*), así como a tres hábitats de interés comunitario: acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, dunas móviles de litoral y matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, todo lo cual quedó planteado en el informe emitido por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático en abril de 2021.

Por otro lado, entre las justificaciones fundamentales para incoar el procedimiento era la situación de paralización de la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletoria de Arico, cuestión que cambió radicalmente, tras el acuerdo entre el Ayuntamiento de Arico y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para la redacción, tramitación y aprobación del Plan



General de Ordenación Supletoria de Arico, lo que no justifica la continuidad en la aprobación de una medida excepcional cuando se puede resolver por la vía ordinaria.

Además, la propuesta de normas sustantivas transitorias de ordenación planteada incumplía la determinación del Plan Insular de Ordenación relativa al ámbito de implantación de los usos turísticos (artículo 3.7.2.2-AD de la normativa), de aplicación según el propio Acuerdo Plenario de 2 de marzo de 2018, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre contenido vigente del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, tras la derogación producida por la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Dicha propuesta de suspensión fue modificada para extender la suspensión al citado artículo del Plan Insular de Ordenación, lo derivó en pasar de actuar sólo sobre el planeamiento municipal a suspenderse y modificar determinaciones territoriales de interés y alcance insular, desbordando la naturaleza de intervención excepcional y cautelar de la medida de suspensión, lo que hace necesaria una mayor reflexión que permita un mejor seguimiento y un alto grado de consenso a través de las vías ordinarias de modificación recogidas en el ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, y aprovechando que actualmente se encuentra en redacción el PGO Supletorio de Arico, es por lo que se considera necesario recoger en el documento del PGO supletorio en tramitación el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el citado artículo 3.7.2.2.2 del PIOT, así como su desarrollo en el nuevo marco legal establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en particular, además del resto de legislación aplicable, esto es, ambiental, urbanística y sectorial.

Concretamente, "(...) en el subámbito de referencia que abarca la costa de Arico y dado que se trata de un área en la que confluyen áreas de interés natural con otras profundamente degradadas y con proyectos turísticos en proceso de consolidación, se realizará un estudio de capacidad de acogida para determinar la dimensión de las implantaciones que puede soportar y la forma en que deben situarse y las medidas de integración necesarias para evitar daños a las áreas de valor natural. En esta línea, se distinguirán dos áreas de tratamiento diferenciado:

- La primera de ellas estará constituida por los terrenos integrados en el sector de Suelo Urbanizable T-3 de las Normas Subsidiarias del municipio y en la base militar B-3 del Ministerio de Defensa; en dicho subámbito se admitirá el desarrollo de un proyecto turístico unitario cuyo límite de camas será el que admite el citado sector T-3 (2.985).
- La segunda estará conformada por el resto de los terrenos y en ellos se aplicarán las condiciones generales para estos ámbitos."



Asimismo, se deberá de modificar la memoria ambiental aprobada en base a los cambios derivados de la nueva ordenación sobrevenida, en su caso.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL.

Con el objetivo de elaborar un documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Arico, el trabajo desarrollará las determinaciones que sean de aplicación en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo a la Ordenación urbanística, así como la revisión y/o actualización de los documentos de los documentos respecto al nuevo marco legislativo.

El contenido documental mínimo será el siguiente:

1. Documentación informativa:
 - a) Memoria de información.
 - b) Planos de información.
2. Documentación de ordenación:
 - a) Memoria justificativa.
 - b) Planos de la ordenación.
 - c) Normativa, y en su caso Fichero de ordenación.
 - e) Programa de actuación urbanística.
3. Estudio económico-financiero.
4. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.
5. El documento contendrá un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.
6. Documentación ambiental.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.



Se analizarán y contestarán los informes emitidos a la nueva información pública por las administraciones públicas consultadas. Del mismo modo se llevará a cabo el análisis y contestación de las alegaciones recibidas al trámite de la nueva información pública.

El presupuesto del presente trabajo se calcula en base a la estimación de recibir aproximadamente 250 alegaciones.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

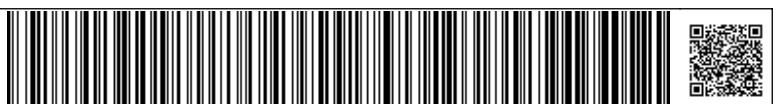
El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA

1. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0HfNhST6hEDnf3kGZ8GrCd1ZcGK_LqYqw



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

En el supuesto de que se considere que la ordenación recogida en el documento del PGO supletorio de Villa de Mazo entregado el 15 de diciembre de 2021 para su tramitación posee modificaciones sustanciales que obliguen a someterlo a un nuevo periodo de información pública y consultas a las administraciones afectadas, se contestarán todas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, así como los informes que emitan las distintas administraciones públicas consultadas derivadas de dicho nuevo trámite.

El presupuesto del presente trabajo se calcula en base a la estimación de recibir aproximadamente 150 alegaciones.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0HfNhST6hEDnf3kGZ8GrCd1ZcGK_LqYqw



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE

0. ANTECEDENTES

En el proceso de seguimiento al documento se celebran dos Comisiones de Seguimiento, celebradas los días 29 de octubre de 2020 y el 4 de marzo de 2021, acordándose una serie de cuestiones, las cuales se recogen en el en el Volumen IV Contestación de alegaciones e informes.

Habiéndose recibido informes jurídico, técnico y ambiental de la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en 2021, se procede a modificar el documento del PGOS de Arrecife.

Con fecha 15 de julio de 2021, la Consejería informa al equipo redactor que debe incorporar la ordenación pormenorizada de La Bufona Interior, una vez ha sido aportada por parte del Ayuntamiento, al objeto que sea sometido, como el resto del documento, a los informes técnico, jurídico y ambiental. Dicha ordenación fue informada con carácter desfavorable a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada de la Bufona Interior, aportada por el Ayuntamiento de Arrecife.

En la Comisión de Seguimiento de fecha 17/12/2021, se da cuenta al Ayuntamiento de la no inclusión de la ordenación pormenorizada del ámbito de suelo de la Bufona Interior, manteniendo la clase y categoría inicial; suelo urbano no consolidado, no ordenado.

Respecto de la clasificación de suelo del Islote del Francés, la Consejería informa al equipo redactor que debe pasarse a urbanizable, de acuerdo al criterio fijado por la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por cuanto que se está sustanciando nuevo procedimiento judicial en el ámbito.

La modificación de la clasificación de suelo del Islote del Francés, pasando a urbanizable fue debatida en la Comisión de Seguimiento de fecha 17/12/2021, decisión de mutuo acuerdo, en tanto el Ayuntamiento ya había advertido de su línea argumental en el citado procedimiento.

1. CONTESTACIÓN DE INFORMES.

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes recibidos en el proceso de consulta previa.

- Datos de la administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis del informe.
- Resolución motivada.



- Informe de contestación.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

0. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre de 2013 se suscribe Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote para la formulación, tramitación y aprobación, con carácter supletorio, del Plan General de Ordenación del municipio sin limitación de contenido, todo ello al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.

A través del referido Convenio, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial asume el compromiso de proceder a la adaptación del planeamiento general vigente en el municipio de San Bartolomé, a través de la formulación, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación de dicho municipio, con carácter supletorio y sin limitación de contenido. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a aportar a la Consejería cuanta información y documentación tramitada o elaborada ostente que fuera precisa para culminar la redacción del citado Plan General.

Con fecha 28 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 41, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 4 de febrero de 2014, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el documento de Avance del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé de Lanzarote y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, sometiéndose a información pública, por plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Con fecha 10 de junio de 2015, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 110, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 1 de junio de 2015, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé de Lanzarote.

El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Tal y como señala en el preámbulo, esta ley contiene normas de aplicación directa e impone su inmediata aplicación de los preceptos relativos a competencias, si bien no establece plazo para la adaptación obligatoria de los instrumentos de ordenación vigentes a su contenido, limitándose a remitir esta adecuación al primer procedimiento de revisión total a que se sometan.



En el año 2018 se realizaron los trabajos:

1. Adecuación de la Ordenación Estructural del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé conforme a las definiciones del artículo 136 de la Ley 4/2017, Ordenación urbanística estructural, así como la revisión de los documentos de información y diagnóstico respecto al nuevo marco legislativo.

Se realiza la ordenación estructural del municipio ajustada a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 4/2017, con el contenido mínimo establecido en el artículo 140 de la misma.

2. Ajuste del contenido ambiental de la Ordenación Estructural del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé.

Se realiza el ajuste del contenido ambiental tras adaptar la ordenación estructural a la Ley4/2017.

3. Adecuación a la Ley 4/2017 de la Ordenación Pormenorizada del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé.

Se realiza la ordenación pormenorizada del municipio ajustada a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 4/2017, con el contenido mínimo establecido en el artículo 140 de la misma.

En el año 2019 se realizan los trabajos:

1. Análisis y propuesta de subsanación del informe de la Consejería y de los informes de consulta previos a la Aprobación Inicial recibidos y remitidos a Gesplan por la Consejería.

Se incluye en la entrega una "SEPARATA DE INFORMES" conteniendo dos archivos:

- *Informes recibidos*
- *Contestación a los informes recibidos: la contestación y consideraciones de cada uno de los informes recibidos y modelos de certificaciones para subsanar informe de aviación civil.*

2. Documento del PGOS de San Bartolomé de Lanzarote con la totalidad del contenido documental entregado en diciembre de 2018, conteniendo las subsanaciones derivadas de lo antes señalado.

Se incluye la totalidad del contenido documental del PGOS subsanado y un archivo de Excel, con la relación y localización de los cambios realizados en la citada subsanación denominado "CONTROL DE CAMBIOS".

En el año 2020 se encargan los siguientes trabajos:



1. Análisis y propuesta de subsanación de los informes del Ayuntamiento y de otros informes de consulta previos a la Aprobación Inicial, aun pendientes, que puedan ser recibidos y remitidos a Gesplan por la Consejería.

Este apartado se incorpora en el Volumen 2-Documentación de ordenación, Tomo 1-Memoria justificativa, Anexo VI: 1. Información pública y consulta a las administraciones.

2. Adecuación de la documentación de Aprobación Inicial al Decreto 181/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Se realiza la adecuación del documento del PGOs de San Bartolomé al Decreto 181/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, revisando la totalidad del contenido documental expuesto en el epígrafe 1.

3. Documento del PGOS de San Bartolomé de Lanzarote con la totalidad del contenido documental las subsanaciones derivadas de lo antes señalado.

Se subsana el documento del PGOs de San Bartolomé conforme a los informes del Ayuntamiento y de los informes de consulta previos a la Aprobación Inicial, revisando y modificando el contenido documental expuesto en el epígrafe 1.

En el año 2021 se realizan parcialmente los trabajos correspondientes a: "Ajuste del PGOS a los informes de la Consejería y, en sus caso, a nuevos informes emitidos por el Ayuntamiento" en el cual se incorporó al documento las modificaciones y justificaciones relativas a los informes de: Informe Ambiental de la Consejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica e informe del Ayuntamiento del 25 de marzo de 2021. Además se incorpora la actualización del estudio aeronáutico que se incorporará al Plan como estudio complementario.

En el BOC nº 154, del jueves 4 de agosto de 2022, se publica el anuncio de 20 de julio por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé (Lanzarote).

1. CONTESTACIÓN DE INFORMES.

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes recibidos en el periodo de información pública de la aprobación inicial del PGOs.

- Datos de la administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis del informe.
- Resolución motivada.
- Informe de contestación.



2. PROPUESTA FINAL DEL PLAN.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación, incluido el Informe de Impacto de Género.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE YAIZA

1. APROBACIÓN INICIAL EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE COSTAS.

Modificación del Plan General de Ordenación Supleatorio de Yaiza, Lanzarote, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, celebrada el 29 de julio de 2014 y publicada en el BOP de fecha 26 de noviembre de 2014. El documento deberá de contener y tramitar todas aquellas cuestiones recogidas en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Se analizarán y contestarán los informes de consulta emitidos por las administraciones públicas consultadas. Del mismo modo se llevará a cabo el análisis y contestación de las alegaciones recibidas al trámite de información pública.



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO



PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA



SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN

1. El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega para la redacción del Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad (PMM).
2. En todo caso, el PMM deberá ajustarse al marco legal vigente.

0. ANTECEDENTES

El Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico de Playa de Mogán –en adelante; PMM2 o Segundo Plan de Modernización de Playa de Mogán-, se enmarca dentro de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, modificada a su vez por la Ley 9/2015, de 27 de abril, y que, a su vez, ha sido modificado por medio de la Disposición Final Séptima del Decreto 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso en los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias. Asimismo, el PMM2 se desarrolla al amparo del Reglamento de desarrollo de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, aprobado por el Decreto 85/2015, de 14 de mayo, también modificado por medio de la Disposición Final Octava del Decreto 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso en los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

Su formulación se inicia a solicitud del Ayuntamiento de Mogán que en primera instancia, en escrito dirigido a la Viceconsejería de Política Territorial en el mes de julio de 2016, expone su intención de recoger una serie de actuaciones en el espacio público, especialmente en la red viaria, tendente a establecer un nuevo sistema integral de movilidad para el núcleo de Playa de Mogán, y que se han detectado una serie de errores en el PMM-14, por lo que solicita se den las órdenes oportunas para la redacción y tramitación del Segundo Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán. En segunda instancia, el Ayuntamiento remite la propuesta de incoación de la tramitación del 2º PMM de Playa de Mogán en la que expone la necesidad de realizar una serie de actuaciones en la Playa de Mogán con el objeto de impulsar la renovación y modernización de la urbanización turística que mejore la imagen del núcleo turístico consolidado y permita lograr unos servicios públicos satisfactorios.

En consecuencia, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad toma la decisión de iniciar los trabajos de redacción del Segundo Plan de Modernización, encargándolos a Gesplan.



A ello se suma, coyunturalmente, que el Tribunal Supremo por medio de su sentencia núm. 396/2020, de 13 mayo, ha confirmado la anterior sentencia dictada el 12 de diciembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda-, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ratificando la nulidad del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico de Playa de Mogán, aprobado por medio del Decreto del Gobierno de Canarias nº 4/2014, de 23 de enero <PMM-14>. Circunstancia la referida que, por motivos de seguridad jurídica, corrobora la conveniencia de continuar con la tramitación de este PMM hasta su aprobación definitiva, de manera que el núcleo turístico de Playa de Mogán disponga de un instrumento de ordenación urbanística adaptado a la normativa vigente que preste cobertura jurídica a todos los actos de gestión y ejecución urbanística que se materialicen a su amparo.

El Gobierno de Canarias, formaliza la iniciativa para la elaboración y tramitación del Segundo Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán (Municipio de Mogán, Isla de Gran Canaria), tomando conocimiento de los trabajos preparatorios realizados, mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, publicado en el BOC nº 93, de martes 15 de mayo de 2018, en virtud a la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 4 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la iniciativa del Gobierno para la formulación del 2PMM, estableciéndose un plazo de 30 días para la presentación de las iniciativas de los agentes públicos y privados. Durante este periodo fueron presentadas un total de 16 iniciativas, quedando una de ellas sin efecto al desistir el interesado.

En fecha de 22 de octubre de 2018, mediante Resolución del Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Plan de Modernización, Mejora e incremento de la Competitividad del sector turístico de Playa de Mogán y, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se resolvió someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el Documento Inicial Estratégico, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 31 de octubre de 2018, así como en el Boletín Oficial de Canarias nº 214, del día 6 de noviembre del mismo año.

En sesión ordinaria de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, de 20 de mayo de 2019, fue formulado el Documento de Alcance del presente PMM (Expte. 2016/11101).

El Documento Técnico para la Información Pública del 2PMM y su Estudio Ambiental Estratégico, con los correspondientes ajustes derivados de la comisión de seguimiento, fueron redactados en el año 2020 y entregados a la CLCCTEPT en diciembre de ese año,



remitiéndose posteriormente para su tramitación en febrero de 2021, para su sometimiento a los trámites de información pública y cooperación interadministrativa.

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Análisis y contestación de los informes y alegaciones del periodo de información pública del PMM de Playa de Mogán

Una vez sometido a información pública e informes de las administraciones el PMM de Playa de Mogán, y con el objeto de elaborar un documento que analice y conteste los informes y alegaciones recibidos en el mencionado periodo de participación, el trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de la alegación o informe.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación.

El número máximo de alegaciones e informes analizados y contestados será de 115 alegaciones y de 19 informes.

El documento contendrá al menos lo siguiente:

- 1 Respuesta razonada a cada una de las alegaciones recibidas durante el trámite de información pública y propuesta de modificaciones a introducir en el PMM en caso de estimación.
2. Informe respecto a cada uno de los informes sectoriales recibidos en la fase de consulta, y propuesta de modificaciones a introducir, en su caso.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO FASE II.

Segunda fase del proceso de participación ciudadana desarrollado en el marco de la redacción del Segundo Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán.

Se continuará con el proceso participativo desde la perspectiva de género iniciado en el año 2019, cuyo desarrollo se recogerá en el **Informe del proceso participativo desde la perspectiva de igualdad de género del Segundo PMM de Playa de Mogán Fase II.**



Las acciones a realizar serán las siguientes:

- **Actualización de datos demográficos** en el ámbito de Playa de Mogán.
- Puesta en marcha de una **segunda oleada de la encuesta** con el objetivo de poder detectar posibles transformaciones en la visión de cómo se percibe el espacio de Playa de Mogán, teniendo en cuenta la situación pandémica actual.
 - Reajuste de la encuesta
 - Puesta en marcha
 - Explotación de la encuesta
 - Análisis de la encuesta.
- Preparación de los **talleres**, mesas de trabajo (se celebrarán al menos tres mesas/talleres)
 - Contacto con las personas a convocar
 - Preparación de material
 - Desarrollo de las mesas
 - Análisis de los resultados
- **Análisis** conjunto del trabajo realizado durante las acciones participativas
- Elaboración de informe del proceso participativo y extracción de conclusiones a considerar en la ordenación del PMM.

Antes de la realización de talleres, reuniones u otras actividades de divulgación y/o participación ciudadana, se informará de la fecha de los mismos.



PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

1. BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

A la vista de los estudios y aportaciones realizadas, se elaborará el borrador del plan y un documento inicial estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y el contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN.

Recibido el documento de alcance, se elaborará el estudio ambiental estratégico y la versión inicial del plan, que contendrán, al menos, la siguiente información:

- Memoria justificativa, donde se explique clara y sucintamente los objetivos específicos del plan a la vista del diagnóstico efectuado, en relación a los objetivos generales, y las medidas y actuaciones que se proponen para la regeneración y renovación del ámbito turístico.
- Normativa. Las determinaciones urbanísticas y territoriales se contendrán en un apartado de normativa, acompañado de un anexo en el que se señale las alteraciones de la ordenación vigente.
- Programa de gestión y ejecución, donde se defina:
 - El órgano encargado de su gestión y ejecución.
 - Los medios de obtención del suelo público, sistemas de ejecución y formas de gestión adoptadas para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación edificatoria y las de regeneración y renovación urbanas, pudiendo utilizarse todas las modalidades de gestión directa e indirecta admitidas por la legislación.
 - El programa de inversiones públicas, distinguiendo las que están sujetas a disponibilidad presupuestaria, con indicación de las administraciones públicas responsables, que se desarrollará conforme a un cronograma de hitos y plazos.
 - El plazo de ejecución de las previsiones del plan..
- Sistema de indicadores, que permita el seguimiento periódico de su grado de ejecución y resultados obtenidos.
- Planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica del plan, que incluirá un plano donde se señalen las alteraciones efectuadas en la ordenación.



- Estudio ambiental estratégico

Memoria de viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.



INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0HfNhST6hEDnf3kGZ8GrCd1ZcGK_LqYqw puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES-DOCUMENTOS.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega de los siguientes documentos:

- Informes de control de legalidad del planeamiento.
- Asistencia técnica para una mejor defensa de los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra los acuerdos de Aprobación Definitiva de los instrumentos de ordenación.
- Informes aclaratorios sobre documentos redactados por Gesplan.
- Documentos, informes y estudios solicitados por los órganos directivos de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial.

1. CONTROL DE LEGALIDAD DEL PLANEAMIENTO.

El objetivo del encargo consiste en la elaboración de informes de control de legalidad de diversos instrumentos de ordenación en sus diferentes fases de tramitación, solicitados de manera específica por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial, así como, con carácter general, los informes de legalidad y seguimiento de todos los documentos de planeamiento redactados por Gesplan encargados por dicha Consejería.

2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA MEJOR DEFENSA DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION.

El objetivo es redactar los informes para una mejor defensa del Planeamiento aprobado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial o por el Gobierno de Canarias, estando incluido, en su caso y bajo petición expresa, la asistencia a Sala y la respuesta a las preguntas que formulen las partes.

3. INFORMES ACLARATORIOS SOBRE DOCUMENTOS REDACTADOS POR GESPLAN.

El objetivo es redactar tanto los informes aclaratorios, asistir a las reuniones y elaborar las actas de las reuniones y presentaciones solicitadas por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial o por el Gobierno de



Canarias, sobre los documentos redactados por Gesplan, así como la elaboración de presentaciones y asistencia a las Comisiones Autonómicas de Evaluación Ambiental y de Informe Único de Canarias, en relación a los documentos redactados por Gesplan.

4. DOCUMENTOS, INFORMES Y ESTUDIOS SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL.

El objetivo es redactar los documentos, informes y estudios solicitados por los órganos directivos de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial así como, con carácter general, los documentos, informes y estudios complementarios relacionados con los documentos de planeamiento redactados por Gesplan encargados por la Consejería.

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN.

Las tareas de apoyo al Consorcio El Rincón son de tipo administrativas y de apoyo en la gestión de los proyectos, y con carácter general, consistirá en la prestación de los siguientes servicios:

- Colaboración con la Secretaria del Consorcio en la preparación del orden del día y temas a tratar en los distintos órganos de gobierno del Consorcio (Comisión Ejecutiva, Consejo General, Presidencia), elaboración de las actas, así como la asistencia de distintos técnicos de Gesplan a las sesiones correspondientes, cuyo perfil será en función de los temas a tratar.
- Apoyo al Consorcio para la gestión ordinaria diaria. (Las tareas estarán en función de las necesidades que vayan surgiendo, siguiendo el ejemplo de los años precedentes pueden ser: Preparación de documentación y colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma para la elaboración de las auditorias, colaboración para elaborar las cuentas anuales del Consorcio y los presupuestos, modificación de los Estatutos del Consorcio, elaboración de distintos informes que se soliciten, mantenimiento y/o modificación de la página web del Consorcio, tareas relativas a expedientes de contratación pública, redacción de pliegos, administración del Órgano de Contratación en la Plataforma de Contratación, informes propuestas de contratos menores, etc., elaboración del cuestionario y autoevaluación del Comisionado de Transparencia, y demás similares.



- Continuar con la dirección de obra del Proyecto de Acceso y Sendero a la Playa Martínez Alonso – Los Patos.
- Redacción de proyectos, dirección y supervisión de obras.
- Cualquier trabajo, similar a los anteriores, que pueda ser demandado en relación con la asistencia y asesoramiento al Consorcio El Rincón.



OTROS TRABAJOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0HfNhST6hEDnf3kGZ8GrCd1ZcGK_LqYqw



ANÁLISIS DE CÓMO AFECTA LA LEY 4/2017 AL PLANEAMIENTO DE CANARIAS. DOCUMENTO FINAL.

Objeto: Realizar un diagnóstico de la materialización o implantación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el quinquenio transcurrido desde su entrada en vigor, analizando asimismo las ventajas o dificultades encontradas en su aplicación en las diferentes esferas administrativas, aplicabilidades, instrumentos y procedimientos previstos en el sistema de planeamiento de Canarias.

Líneas de actuación / Líneas de trabajo:

1. Diseño de una estrategia de recopilación de información de los diferentes agentes implicados, con objeto de recabar de los organismos y administraciones la casuística detectada en el día a día en la aplicación de la Ley desde su entrada en vigor.
 - a) Relación de agentes implicados a consultar y con los que hacer una estrategia de participación para su implicación en el diagnóstico.
 - b) Realización de un cuestionario previo que aborde los diferentes bloques y temáticas que recoge la Ley, con objeto de facilitar las aportaciones de los diferentes agentes a consultar, y su posterior análisis.

La realización de reuniones con los agentes implicados, que sean necesarias para llevar a cabo los trabajos de este apartado, serán convocadas con la ayuda y conformidad de los representantes de la Consejería de Transición ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

2. Elaboración de un diagnóstico conjunto que englobe y concrete las diferentes casuísticas encontradas en la aplicación de la Ley 4/2017.
3. Recopilación y conclusiones del análisis derivado de todas las líneas de trabajo.



ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO Y BIOECONOMÍA EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA.

Los Municipios de reto demográfico, son aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico ha establecido una estrategia nacional de Reto Demográfico y establecido 130 Medidas ante el Reto Demográfico, ordenadas en 10 ejes de acción orientados hacia un amplio conjunto de objetivos que impulsen la igualdad de oportunidades y la vertebración territorial, mediante: la diversificación económica de las zonas más desfavorecidas, el impulso de la innovación; la plena conectividad digital; el reforzamiento de los vínculos rurales y urbanos; la puesta en valor del territorio y de sus posibilidades endógenas de crecimiento; la adecuada prestación de los servicios básicos; o la incorporación de la perspectiva demográfica en el proceso de toma de decisiones del Gobierno. Asimismo se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) dentro de la Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española.

Los trabajos previstos durante la presente anualidad son los siguientes:

Fase 1: Información y diagnóstico del estado del planeamiento urbanístico y territorial en los municipios del reto demográfico, en concreto respecto a las metas de la Agenda Urbana Canaria y su capacidad de implementación.

Fase 2: Establecimiento de los objetivos y estrategias de actuación en los municipios del Reto Demográfico, en el marco de la Agenda Urbana Canaria y de las 10 ejes de acción de la estrategia estatal, especialmente para fomentar su desarrollo sostenible y la bioeconomía.

DICTAMEN JURÍDICO SOBRE MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DEBAN INTRODUCIRSE EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS, APROBADA POR LA LEY ORGÁNICA 1/2018, DE 5 DE NOVIEMBRE.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias establece una nueva regulación en aspectos que forman parte del contenido de la Ley 4/2017.

El Título V de la reforma estatutaria, relativo a las competencias, fija en el capítulo I unas disposiciones generales sobre las mismas para, a continuación, abordar en nueve capítulos (capítulo II a capítulo X) las distintas materias competenciales: institucionales y



administrativas; económico-financieras; actividades industriales, comerciales y turísticas; sector primario; educación, investigación, cultura y deporte; empleo, sanidad y políticas sociales; seguridad; ordenación de los recursos naturales; e infraestructura y redes.

El capítulo IX va referido a las competencias en ordenación de los recursos naturales, que comprende: aguas y obras hidráulicas (artículo 152), medio ambiente (artículo 153), espacios naturales protegidos (artículo 154), servicio de meteorología (artículo 155), ordenación del territorio y del paisaje (artículo 156), ordenación y gestión del litoral (artículo 157) y urbanismo (artículo 158).

De tales materias, entran en el ámbito de la Ley 4/2017 las atinentes a medio ambiente, espacios naturales protegidos, ordenación del territorio y del paisaje y urbanismo.

Además, la reforma del Estatuto de Autonomía ordena en su Título III la organización territorial de Canarias, que incluye islas y cabildos insulares, por un lado, y municipios, por otro. Los cabildos tienen competencias en ordenación del territorio y protección del medio ambiente (artículo 70) y los municipios pueden ejercer competencias en medio ambiente y urbanismo (artículo 75.5).

El objeto del dictamen es determinar si el contenido de la Ley 4/2017 exige ser modificado por oponerse o ser contrario a la nueva regulación estatutaria autonómica.

Asimismo, cabría estudiar en el mismo dictamen, o en otro, dos cuestiones más:

1. Si la regulación en la reforma del Estatuto de las competencias que tiene atribuidas esta Consejería de Transición Ecológica en materia de aguas y obras hidráulicas (artículo 152 de la reforma del Estatuto) obligaría a modificar la Ley autonómica de Aguas (Ley 12/1990, de 26 de julio).

2. Marco en que podría moverse la Comunidad Autónoma de Canarias para legislar en ordenación y gestión del litoral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de la reforma estatutaria, el cual dice que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso:

a) El establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes.

b) La gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecer por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición.



- c) La regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo-terrestre en los términos previstos por la legislación general.
- d) La ejecución de obras y actuaciones en el litoral canario cuando no sean de interés general.
- e) La atribución de los servicios que se presten en playas y demás lugares del litoral, en coordinación con las entidades locales.
- f) El informe previo de la Comunidad Autónoma sobre la ejecución de obras de interés general en el litoral canario.

ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.

La elaboración de la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático en el planeamiento urbanístico es un trabajo muy amplio y novedoso, que se tiene que desarrollar en varias líneas de investigación que no se han puesto en práctica hasta ahora en Canarias, por lo que se requiere la transferencia de conocimiento por parte de los investigadores universitarios que actualmente están desarrollando líneas de investigación relacionadas con el Cambio Climático y su aplicación en la planificación urbana.

Por este motivo, para la realización de estos estudios se requerirá la formalización de un convenio de cooperación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del cual sea posible la aplicación práctica de las investigaciones universitarias sobre el Cambio climático para establecer una metodología de trabajo adecuada para su aplicación en el planeamiento urbanístico a través de su integración en la Guía bajo el asesoramiento científico necesario para su correcta modelización.

a) PLANIFICACIÓN RESILIENTE EN EL ESPACIO LITORAL DE CANARIAS.

Por otra parte, teniendo en consideración el nuevo marco legislativo establecido por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética del Gobierno de España, la investigación e identificación de nuevos mecanismos de integración del cambio climático en el planeamiento urbanístico de Canarias, en concreto, en el ámbito litoral, es otra de las líneas de investigación necesarias debido a la relevancia que el territorio costero tiene en el Archipiélago.



Con motivo del desarrollo de la Guía para la Inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el Planeamiento Urbanístico, y ante la necesidad de establecer un estudio específico sobre posibles recomendaciones de planificación en el ámbito litoral, se propone esta línea de investigación, dado que profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria vienen desarrollando, en colaboración con docentes de la Universidad de Cantabria, diversos estudios sobre adaptación del litoral de Gran Canaria, los cuales servirán como base para el establecimiento de una metodología de trabajo para la realización del análisis, diagnóstico y toma de decisiones en el planeamiento urbanístico, según las distintas casuísticas que puedan darse en los núcleos urbanos del litoral canario.

Con el objetivo expuesto los trabajos de investigación a desarrollar en esta línea se estructuran de la siguiente manera:

1. Desarrollo de un marco teórico sobre vulnerabilidad costera y herramientas de planificación municipal
2. Tipificación y caracterización de los espacios litorales en Canarias desde la perspectiva de cambio climático
3. Definición de soluciones de adaptación para su integración en las diferentes herramientas del planeamiento municipal relacionadas con la tipificación y caracterización de los espacios litorales de Canarias
4. Propuesta de una herramienta para la toma de decisiones en el planeamiento y su seguimiento:
 - Creación y validación de la herramienta como modelo para la Guía
 - Aplicación a una experiencia piloto / living lab / caso de estudio
 - Propuesta de indicadores de seguimiento

b) ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Las medidas de lucha contra el cambio climático incorporadas en los planes de ordenación urbanística afectan a aquellos componentes del capital natural que proveen servicios relacionados con la provisión de fuentes renovables de energía (provisioning services), y con el mantenimiento de la estabilidad del clima y la protección de los espacios urbanos frente a los fenómenos climáticos adversos (regulating and maintenance services). En este estudio se propondrá la metodología para la correcta incorporación del valor económico de estos componentes del capital natural y de los servicios ecosistémicos relacionados, en el estudio económico financiero y en el informe de sostenibilidad económica de los planes de ordenación urbanística. Estos documentos facilitarán la priorización de ejecución a través de su incorporación en el programa de la actuación urbanística, con el objetivo de planificar un



modelo de ciudad a largo plazo, teniendo en cuenta su viabilidad y ejecución a corto plazo, a través de soluciones intermedias que contemplen el valor económico de los activos ambientales mejorados.

En concreto los objetivos de esta línea de investigación son los siguientes:

1. Identificar los principales componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados susceptibles de ser afectados por la ordenación urbanística en el contexto del archipiélago canario.
2. Proponer una metodología para la incorporación en el estudio económico financiero de los documentos de ordenación urbana del valor de los componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados afectados por las determinaciones urbanísticas, de modo que pueda ser considerado en el análisis de la viabilidad de los planes de ordenación urbanística; y de las determinaciones orientadas a mejorar la seguridad de la ciudadanía con respecto a eventos climáticos extremos.
3. Proponer una metodología para seleccionar el marco normativo y de incentivos que, en cada contexto de ordenación, permita compatibilizar los avances en descarbonización y resiliencia frente al cambio climático, con las capacidades financieras de las haciendas locales concernidas.
4. Realizar un caso de estudio de análisis coste beneficio de un Proyecto Urbanístico, incorporando la valoración económica de los servicios ecosistémicos a la toma de decisiones de selección y priorización de ejecución, utilizando técnicas de participación experta y social

Los resultados esperados serán los siguientes:

1. Un informe sobre el conjunto de componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados al cambio climático y a las determinaciones urbanísticas para favorecer la descarbonización y resiliencia climática de los entornos urbanos de Canarias.
2. Un informe de valoración económica de los componentes de capital natural y servicios ecosistémicos asociados referidos en el apartado anterior.
3. Un informe de evaluación de la idoneidad de las determinaciones, normas e incentivos obtenidos de la literatura, marcos en vigor y mejores prácticas, atendiendo a criterios de valor social, encaje normativo, viabilidad técnica y ambiental, impacto en las finanzas municipales, y adaptación a la estructura y funciones del entorno urbano



4. Un informe de aplicación de determinaciones urbanísticas, comandos e incentivos para favorecer la descarbonización y resiliencia climática a un Proyecto Urbanístico, con evaluación crítica de resultados y propuesta de reformulación, en su caso.

ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA AUE, ADAPTÁNDOLA AL TERRITORIO CANARIO, A TRAVÉS DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y MODELOS QUE AYUDEN E IMPULSEN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL. FASE FINAL.

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación. La AUE ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 10 Objetivos estratégicos, 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero “menú a la carta” para que puedan elaborar sus propios Planes de acción local.

En este marco, el objeto es facilitar el desarrollo de la Agenda Urbana en los municipios de Canarias, impulsando los Planes de Acción Local (PAL). Para ello se deberá adaptar la metodología establecida en la AUE, adaptándola al territorio Canario, a través de la guía metodológica y modelos que ayuden e impulsen la elaboración de dichos PAL.

La metodología propuesta constará cinco etapas.

En concreto se abordarán la estrategia de abordaje para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y medidas derivadas de ellos, en concreto el ODS 11: Ciudades y comunidades más Sostenible (objetivo de desarrollo específico teniendo en el contexto insular), los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española y la adaptación a la realidad territorial canaria y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, en concreto las conclusiones alcanzadas en el RETO REGIÓN 7: Afrontar los retos demográficos y territoriales de Canarias y la Política Aceleradora 7: Lograr la cohesión territorial y promover asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes, inteligentes y ambientalmente sostenibles.

FASE FINAL:



- Continuación del asesoramiento técnico sobre Agenda Urbana.
- Estrategia Plan de acción. Concertación del diagnóstico técnico y el diagnóstico participado. Identificación de los espacios de oportunidad. Priorización de las acciones y proyectos a ejecutar.
- Aprobación institucional: reconocimiento de la estrategia como hoja de ruta hacia un sistema más sostenible por parte de la administración. Compromiso de adaptación a las medidas propuestas y de ejecución de los proyectos.

CONTINUACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. MESAS DE TRABAJO

0. ANTECEDENTES

El Acuerdo de París de 2015 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas marcan el inicio de una **agenda global sostenible** que conlleva la transformación del modelo económico y de un nuevo contrato social de prosperidad inclusiva dentro de los límites del planeta.

La tendencia en los debates públicos actuales que presentan el uso de tecnologías verdes como solución principal al cambio climático nos hace olvidar que a menudo éstas, deben ir acompañadas de medidas en pro de la justicia social... *“todavía no hemos cobrado conciencia de que nos hallamos no solo ante un calentamiento general del clima, sino también ante el hecho de que éste se produce en un mundo desigual e injusto”*. **Si no tenemos en cuenta los imperativos de igualdad y equidad, no podremos luchar eficazmente contra el cambio climático.** (Clima y Justicia Social, Unesco.org)

Ante el difícil reto que como sociedad se nos presenta a causa del Cambio Climático, un desarrollo institucional inclusivo y creciente fomenta los **enfoques a largo plazo**, tiene un **impacto sostenible** y favorece el **éxito en la materialización de un nuevo enfoque**. La **inclusividad reconoce los intereses y los conflictos de los principales agentes implicados**, y crea mecanismos a través de los cuales las partes interesadas puedan articular sus perspectivas y demandas.

Según la Metodología de Naciones Unidas para la integración de la Agenda 2030, adaptada por la FAO **para lograr la materialización de un nuevo enfoque es necesario movilizar a las partes interesadas para Fortalecer un Entorno Propicio** que favorezca el cambio.

En el mismo sentido, la Agenda Urbana Española establece entre sus objetivos de Gobernanza, el avance de las políticas de transparencia, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y participación de la ciudadanía y reforzar e incrementar la



confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales. Fomentar la participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas por parte de las personas, las familias, los pueblos y las comunidades, considerando que la accesibilidad a la información es clave para lograr dicha participación. Integrar la participación en el planeamiento de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información al público y alegaciones. Es preciso buscar la corresponsabilidad en la adopción de las decisiones, fomentar el trabajo en red y la permanente innovación social.

En el marco de lo expuesto se considera necesaria la participación ciudadana para la creación de un entorno propicio al cambio de paradigma urbanístico necesario para la adaptación y mitigación del Cambio Climático en Canarias, a través de la celebración de Mesas de trabajo con los principales agentes implicados en el planeamiento urbanístico: Técnicos redactores, técnicos de la Administración, Colegios profesionales y otros agentes privados.

Las mesas de trabajo cumplen dos funciones fundamentales, la primera de ellas es que las personas participantes aporten sus ideas y reflexionen sobre las implicaciones del cambio climático en la ordenación del territorio y la responsabilidad que tienen como agentes implicados en el planeamiento urbanístico, a través de la difusión de los principios básicos que desde el urbanismo se pueden adoptar para lograr el objetivo de neutralidad climática de las islas para el año 2040 planteado por el Gobierno de Canarias y de los contenidos elaborados hasta ahora para la “Guía Metodológica para la Inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento Urbanístico”, y la segunda, el enriquecimiento de la Guía a través de la incorporación de las aportaciones de las personas participantes en el proceso participativo al documento

Para ello, en el año 2021 se inició este proceso con el diseño de la Estrategia participativa y la celebración de dos mesas de trabajo. Para el desarrollo de las mesas de trabajo se ha seguido una dinámica basada en la **facilitación dialógica** como metodología de trabajo. La facilitación dialógica es un conjunto de herramientas, técnicas y habilidades para garantizar el buen funcionamiento de un grupo, tanto en la consecución de sus objetivos y realización de su visión colectiva, como en la creación de un clima relacional donde reine la confianza y una comunicación fluida, empática y honesta. El rol de un/a facilitador/a o de un equipo de facilitación es acompañar a un grupo para encontrar nuevas maneras de pensar y analizar una situación, en este caso la propuesta temática está centrada en el planeamiento urbanístico y el cambio climático como ejes de análisis.

La primera de las mesas tuvo un carácter multidisciplinar, ya que se celebró con aproximadamente 40 técnicos redactores de planeamiento de diversas disciplinas: arquitectos, geógrafos, juristas, ingenieros, licenciados en Ciencias del mar, geómatas, delineantes. La celebración de la misma a través de plataforma online facilitó la asistencia de técnicos de varias islas del archipiélago: Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, La Palma, Tenerife y La Gomera, estableciéndose varios grupos de trabajo que abordaron diferentes aspectos sobre la temática planteada del “Ecosistema Urbano”

La segunda de las mesas se celebró con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Debido a la situación de pandemia, su celebración fue también a través de plataforma online, asistiendo un total de 40 personas vinculadas a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria, siendo en la mayoría de los casos, estudiantes de urbanismo de distintos cursos.



Uno de los principales desafíos de la participación ciudadana es contribuir a la consecución de una sociedad más inclusiva, que garantice la plena participación económica, social, cultural y política de las personas en condiciones de igualdad de trato e igualdad de oportunidades. Los planes urbanísticos pueden ser buenos laboratorios para activar esos espacios de participación si se realizan mediante una acción conjunta, dialogante, horizontal y coordinada. Las mesas de trabajo desarrolladas en este proyecto, dieron cuenta de lo valiosa que resulta la participación a la hora de pensar las ciudades y lo importante que es plantear preguntas de análisis a quienes habitan las ciudades, porque es desde ese conocimiento, desde donde podremos encontrar respuestas pertinentes en este caso, al impacto urbanístico en el cambio climático. Además, en ambas mesas podemos destacar el valor que las personas participantes dieron a la oportunidad de reflexionar y escucharse mutuamente, subrayando el aporte de la experiencia en la primera mesa y la mirada crítica de una juventud comprometida en la segunda mesa.

El trabajo de un equipo redactor multidisciplinar y la apuesta por mesas de trabajo diversas y participativas desde la horizontalidad y el diálogo son elementos fundamentales para pensar el planeamiento urbanístico desde una mirada compleja que busque nuevas respuestas a una pregunta fundamental en este ámbito ¿qué modelo de ciudad queremos construir?

TRABAJO

La actuación consiste en continuar el desarrollo de la Estrategia participativa y celebrar el resto de mesas de trabajo durante el año 2023 para facilitar la intervención en la creación de la misma de los técnicos y agentes municipales, los técnicos de las diferentes administraciones y los técnicos redactores implicados en el planeamiento urbanístico, además de los colegios profesionales y las universidades canarias. Para ello será necesaria la continuación de la celebración de mesas de trabajo, con objeto de que de dichas Mesas se extraigan conclusiones útiles para **aprovechar las distintas capacidades y el conocimiento de los actores y articular sus perspectivas y demandas**, a fin de que en un futuro todas las partes implicadas cuenten con suficientes conocimientos y herramientas para avanzar en el nuevo enfoque a la velocidad que este reto requiere.

La continuación de la **Participación ciudadana para la elaboración de la guía para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico**, constará de los siguientes trabajos:

1. Diseño de la **Estrategia Participativa 2023** para la inclusión del cambio climático en el planeamiento urbanístico, que consistirá en la definición de los siguientes contenidos:

- a. Mapeo estratégico 2023: identificación de actores del proceso y su posición. Definición del proceso a llevar a cabo en 2023 de forma conjunta para todas las mesas y la división de los grupos de trabajo.

Los agentes que intervendrán serán los técnicos y agentes municipales, los técnicos de las diferentes administraciones y los técnicos redactores, así como otros agentes implicados en el planeamiento urbanístico; los colegios profesionales de las principales disciplinas implicadas: geógrafos, arquitectos,



ingenieros, abogados, economistas, sociólogos, ambientólogos; las universidades canarias; los principales colectivos empresariales, y, en su caso, profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del Cambio Climático.

Para las mesas de trabajo a celebrar en el periodo 2023 se elaboraran los siguientes contenidos:

- b. Establecimiento de conjuntos de acción
 - c. Diseño de propuestas técnicas y desarrollo de material de apoyo. Adecuándose a los temas a tratar en cada mesa y al perfil de los participantes.
 - d. Facilitación de dinámicas basadas en las propuestas: superación de dilemas, salidas emergentes y superadoras
 - e. Votación de propuestas de acción.
 - f. Matriz de programación colaborativa y plan de acción
2. **Celebración de las mesas de trabajo.** Para instrumentalizar los puntos 1.d. y 1.e, se celebrarán un número aproximado **entre 7 y 9 mesas técnicas** que se plantearán como grupos de trabajo, encargados de recibir la información y elaborar propuestas de acciones centralizadas en el objetivo establecido para cada ámbito de trabajo. Cada mesa técnica, como estructura auto organizada, constituida por un máximo de participantes, contará con un/a asesor/a experta en el área de interés, un/a facilitador/a dialógico. Las Mesas serán apoyadas desde la coordinación de Gesplan, por las personas expertas en las propuestas técnicas y en metodologías de trabajo colaborativo.
3. **Síntesis** de la construcción colectiva y **devolución de resultados de las mesas celebradas.**

Las tareas descritas se recogerán en una **Memoria técnica de participación ciudadana para la elaboración de la Guía para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico 2023**, en la que se describirá el proceso de participación celebrado en el año 2023.

El presupuesto se ha planificado en previsión de encuentros online. En caso de no ser así, sería necesaria la previsión de gastos de alquiler de lugares de encuentro, sonido, etc..

Antes de la realización de talleres, reuniones u otras actividades de divulgación y/o participación ciudadana, se informará de la fecha de los mismos.



CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. ANÁLISIS DEL ARTE PARA DISEÑAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA. MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GMICC-CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES URBANÍSTICOS QUE PUEDAN TENER EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES

La ordenación del territorio y la planificación urbana constituyen herramientas fundamentales para la lucha contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la mitigación en relación con las emisiones de GEI que pueden implicar sus diferentes propuestas de ordenación y usos, como en el de la mayor o menor adaptación a las consecuencias y riesgos derivados del cambio climático que esas propuestas pueden presentar.

Así, y por ejemplo, una planificación territorial y urbana que priorice la rehabilitación y la regeneración y procure una mezcla multifuncional de usos y evite la dispersión de viviendas, dotaciones, equipamientos y actividades económicas reduce la demanda de movilidad y de infraestructuras y servicios lo que implica menor gasto energético y de materiales; a través del planeamiento urbanístico se pueden incorporar criterios de urbanización y edificación que reduzcan las necesidades energéticas y promuevan la utilización de energías renovables; una distribución de usos y actividades en el territorio que tenga en cuenta las vulnerabilidades y riesgos (inundabilidad, laderas proclives a deslizamientos, fenómenos costeros, olas de calor, etc.); lo que constituye una de las principales defensas de los municipios y los territorios ante los impactos del cambio climático.

Por los motivos expuestos se plantea la necesidad de que los responsables del planeamiento urbanístico de los municipios canarios, así como los diversos actores y agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, cuenten con una herramienta que oriente sus esfuerzos para insertar en la planificación urbana los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático, ayudando a que cada ayuntamiento pueda formular sus propias condiciones de partida y su capacidad de adaptación y mitigación.

Este proceso se inició en el año 2020 con el desarrollo de dos trabajos: Análisis metodológico para la inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento urbanístico de la Isla de Fuerteventura, en el cual, utilizando la isla de Fuerteventura como laboratorio urbanístico y tomando como base la Guía metodológica elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



para todo el ámbito nacional, se profundizó en los elementos que era necesario analizar y relacionar, en la forma de afrontar el diagnóstico, así como las posibles medidas específicas para un territorio insular como la isla de Fuerteventura, estableciendo la metodología de trabajo y desarrollando una serie de medidas adaptadas a ese territorio, con el objetivo de facilitar a los municipios mayoreros la integración del cambio climático como criterio de planeamiento urbanístico y de adaptación; y en un segundo trabajo, el Borrador de la guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento urbanístico, que basándose en el documento anterior, desarrolló un primer acercamiento a la metodología de trabajo y las medidas para su extrapolación al resto de las islas, con el objetivo de diseñar una herramienta que sirva para orientar a los responsables del planeamiento urbanístico de los municipios canarios, así como a los diversos actores y agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, en el esfuerzo consciente de la inclusión de la variable del Cambio Climático y la transición ecológica en los instrumentos de planeamiento y en el diseño urbano y de la edificación.

En el año 2021 se terminó de formalizar la Guía aplicable a las islas en general, desarrollando la manera de incorporar y transversalizar en los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico, el cambio climático y transición ecológica desde la propia formulación de los mismos, estructurándose en dos bloques: un primer bloque, que contiene el enfoque metodológico, las variables de referencia, el acercamiento al territorio canario para valorar la situación de partida y las diferentes casuísticas, los tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico y su aplicabilidad; y un segundo bloque, de carácter más práctico, crea una herramienta para el planificador y para los responsables del planeamiento urbanístico, en la que se detallan los elementos de análisis que deben abordar los instrumentos, las medidas de adaptación y de mitigación, y la definición de unos indicadores cualitativos y cuantitativos que servirán para aplicar y evaluar los objetivos y metas a alcanzar por los instrumentos de planeamiento para afrontar el desafío del cambio climático y la transición ecológica en Canarias.

TRABAJOS

Una vez trabajada la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático y la transición ecológica en el planeamiento urbanístico, cuyo objeto es facilitar a los diferentes agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, la incorporación y transversalización en los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico, del cambio climático y la transición ecológica desde la propia formulación de los mismos, es necesario continuar la evolución de la misma.

Para ello se desarrollará una **metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática** con objeto de su incorporación a



la Guía, para **facilitar la elección de alternativas y la priorización de las actuaciones a través de una evaluación multidisciplinar**, considerando criterios como coste-beneficio y coste-efectividad enfocados desde las diferentes disciplinas.

En la **primera fase** del trabajo a desarrollar, se realizará el **análisis del estado del arte para diseñar la metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la acción climática**. Para el desarrollo de dicha metodología, este paso es fundamental, ya que en todo proceso de investigación e innovación es necesario conocer la situación de la que se parte, establecer las bases contrastadas por otros investigadores y especialistas en la materia. Consistirá en el análisis de todo el conjunto del conocimiento y métodos que se han desarrollado hasta la fecha para la evaluación sistémica del planeamiento urbanístico y, en su caso, de otras disciplinas cuyos métodos puedan ser trasladables y/o adaptables para lograr el objetivo requerido.

En una **segunda fase** del trabajo, se desarrollará una **metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática** con objeto de su incorporación a la Guía, para facilitar la elección de alternativas y la priorización de las actuaciones a través de de una evaluación multidisciplinar, considerando criterios como coste-beneficio y coste-efectividad enfocados desde las diferentes disciplinas.

Asimismo, en continuidad con los trabajos se desarrollará un **Manual de implementación de la GMICC-Canarias en el procedimiento de evaluación ambiental de planes urbanísticos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente**. Con este manual se facilitará la integración del contenido de la guía en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental estratégica, así como en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, así como la integración del marco normativo nacional y autonómico (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética y del anteproyecto de Ley Canaria de Cambio Climático y transición energética).

El resultado de los trabajos desarrollados se materializará de la siguiente manera:

- **Manual de implementación de la GMICC-Canarias en el procedimiento de evaluación ambiental de planes urbanísticos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente**
- El tercer bloque de la Guía, el cual recogerá la **metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática**,



ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO.

El objeto del trabajo es continuar con la asistencia técnica a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la gestión del Convenio de Colaboración entre Aena S.A, y el Gobierno de Canarias, el Excmo Cabildo Insular de Gran Canaria, y el Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) para el realojo de los vecinos de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta, y El Caserío de Gando, en el término municipal de Telde, afectados por las obras de ampliación del aeropuerto de Gran Canaria y sus zonas de servicio, previstas en su Plan Director Aprobado por Orden de 20 de septiembre de 2001, del Ministerio de la Presidencia.

Las actuaciones a realizar consistirán en: asistencia a reuniones, apoyo logístico para celebrar las Comisiones de Seguimiento, levantamiento de actas internas, elaboración de informes, así como la elaboración del material de apoyo a estas actuaciones que se considere necesario.

El trabajo realizado se recogerá en una memoria final descriptiva de las actuaciones.

IMPULSO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS LEYES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA.

Esta actuación va dirigida a dar viabilidad material, apoyo administrativo y jurídico-técnico, a la iniciativa que conlleva la creación del correspondiente organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo en común, por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las administraciones insulares y municipales consorciadas, en lo que se refiere a su propia creación y en el apoyo a la dirección de las labores de gestión urbanística que se inicien para la reparcelación de los ámbitos de suelo previstos entre los afectados beneficiarios, así como, para dar apoyo en las tareas de dirección de la actividad de ejecución de las obras de urbanización y obras públicas ordinarias a fin de materializar todos los extremos que permitan el regreso de la normalidad en cuanto al uso residencial correspondiente.



MEMORIA ECONÓMICA

ÍNDICE

PLANEAMIENTO SUPLETORIO	5
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA	5
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS	5
2. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	5
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE	6
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO	6
<i>DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIO TENERIFE EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO</i>	6
<i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL</i>	6
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA.....	6
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	6
2. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA</i>	7
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.....	7
1. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA</i>	7
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA	8
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO	8
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	8
2. <i>DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA</i>	8
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE	9
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE	9
1. <i>CONTESTACIÓN DE INFORMES</i>	9
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	10
1. <i>CONTESTACIÓN DE INFORMES</i>	10
2. <i>PROPUESTA FINAL DEL PLAN</i>	10
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE YAIZA	11
1. <i>APROBACIÓN INICIAL EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE COSTAS</i>	11
2. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	11



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO	12
PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA	12
SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN	12
1. <i>CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES</i>	12
2. <i>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO FASE II</i>	12
PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	13
1. <i>BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO</i>	13
2. <i>ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN</i>	13
INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES	14
INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES-DOCUMENTOS.....	14
ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN.....	14
OTROS TRABAJOS	15
ANÁLISIS DE CÓMO AFECTA LA LEY 4/2017 AL PLANEAMIENTO DE CANARIAS. DOCUMENTO FINAL	15
ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO Y BIOECONOMÍA EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA.....	15
DICTAMEN JURÍDICO SOBRE MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DEBAN INTRODUCIRSE EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS, APROBADA POR LA LEY ORGÁNICA 1/2018, DE 5 DE NOVIEMBRE.	15
ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.....	16
ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA AUE, ADAPTÁNDOLA AL TERRITORIO CANARIO, A TRAVÉS DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y MODELOS QUE AYUDEN E IMPULSEN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL. FASE FINAL	16



CONTINUACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. MESAS DE TRABAJO 17

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. ANÁLISIS DEL ARTE PARA DISEÑAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA. MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GMICC-CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES URBANÍSTICOS QUE PUEDAN TENER EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE. 17

ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO. 18

IMPULSO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS LEYES AUTONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA..... 18



Los presupuestos incluidos en esta memoria, contienen los datos estimativos de horas necesarias, por perfil, para abordar los.

Para la correcta ejecución de los trabajos y dar respuesta a las diferentes necesidades que pudieran sobrevenir durante el desarrollo de los mismos, será necesario adaptar las horas y perfiles previstas inicialmente, siempre que no suponga un incremento en el total del presupuesto de cada actuación.



PLANEAMIENTO SUPLETORIO

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

PGOS FIRGAS			
Contestación de alegaciones e informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	381,35	16.782,99 €
Titulado Medio	35,13 €	100,00	3.513,00 €
Administrativo	26,79 €	75,00	2.009,25 €
		556,35	22.305,24 €
Presupuesto del proyecto			25.053,25 €
Costes directos			22.305,24 €
Costes indirectos			892,21 €
Gastos Generales			1.855,80 €



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO

DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIO TENERIFE EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

PGOS ARICO			
Desarrollo de las determinaciones del PIO Tenerife en el ámbito de reserva turística del municipio			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	36,69	1.614,73
Medios externos	25.000 €		25.000,00
Presupuesto del proyecto			29.893,66
Otros gastos			
Costes directos			26.614,73
Costes indirectos			1.064,59
Gastos Generales			2.214,35

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL.

PGOS ARICO			
Documento para la aprobación inicial			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	815,00	35.868,15 €
		815,00	35.868,15 €
Presupuesto del proyecto			40.287,11 €
Costes directos			35.868,15 €
Costes indirectos			1.434,73 €
Gastos Generales			2.984,23 €

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

PGOS OROTAVA			
Contestación de alegaciones e informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	30,79	1.355,07
Medios externos	27.000 €		27.000,00
Presupuesto del proyecto			31.848,41
Otros gastos			



Costes directos	28.355,07
Costes indirectos	1.134,20
Gastos Generales	2.359,14

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

PGOS LA OROTAVA			
Documento para la aprobación definitiva			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	815,00	35.868,15 €
		815,00	35.868,15 €
Presupuesto del proyecto			40.287,11 €
Costes directos			35.868,15 €
Costes indirectos			1.434,73 €
Gastos Generales			2.984,23 €

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA

1. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

PGOS SAN MIGUEL DE ABONA			
Documento para la aprobación definitiva			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	965,00	42.469,65 €
		965,00	42.469,65 €
Presupuesto del proyecto			47.701,91 €
Costes directos			42.469,65 €
Costes indirectos			1.698,79 €
Gastos Generales			3.533,47 €



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES

PGOS DE MAZO			
Contestación de alegaciones e informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	502,00	22.093,02 €
		502,00	22.093,02 €
Presupuesto del proyecto			24.814,88 €
Costes directos			22.093,02 €
Costes indirectos			883,72 €
Gastos Generales			1.838,14 €

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

PGOS DE MAZO			
Documento para la aprobación definitiva			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	883,00	38.860,83 €
		883,00	38.860,83 €
Presupuesto del proyecto			43.648,48 €
Costes directos			38.860,83 €
Costes indirectos			1.554,43 €
Gastos Generales			3.233,22 €



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE

1. CONTESTACIÓN DE INFORMES.

PGOS ARRECIFE			
Contestación de informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	280,00	12.322,80 €
Titulado Medio	35,13 €	60,00	2.107,80 €
Administrativo	26,79 €	60,00	1.607,40 €
		400,00	16.038,00 €
Presupuesto del proyecto			18.013,88 €
Costes directos			16.038,00 €
Costes indirectos			641,52 €
Gastos Generales			1.334,36 €



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

1. CONTESTACIÓN DE INFORMES.

PGOS SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE			
Contestación de informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	420,00	18.484,20 €
Titulado Medio	35,13 €	120,00	4.215,60 €
Administrativo	26,79 €	125,00	3.348,75 €
		665,00	26.048,55 €
Presupuesto del proyecto			29.257,73 €
Costes directos			26.048,55 €
Costes indirectos			1.041,94 €
Gastos Generales			2.167,24 €

2. PROPUESTA FINAL DEL PLAN.

PGOS SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE			
Propuesta Final del Plan			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	750,00	33.007,50 €
Titulado Medio	35,13 €	350,00	12.295,50 €
Administrativo	26,79 €	15,00	401,85 €
		1115,00	45.704,85 €
Presupuesto del proyecto			51.335,69 €
Costes directos			45.704,85 €
Costes indirectos			1.828,19 €
Gastos Generales			3.802,64 €



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE YAIZA

1. APROBACIÓN INICIAL EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE COSTAS.

PGOS YAIZA			
Aprobación inicial en aplicación de la sentencia de costas			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	530,00	23.325,30 €
Titulado Medio	35,13 €	150,00	5.269,50 €
Auxiliar Administrativo	19,52 €	60,00	1.171,20 €
		740,00	29.766,00 €
Presupuesto del proyecto			33.433,17 €
Costes directos			29.766,00 €
Costes indirectos			1.190,64 €
Gastos Generales			2.476,53 €

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

PGOS YAIZA			
Contestación de alegaciones e informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	235,00	10.342,35 €
Titulado Medio	35,13 €	70,00	2.459,10 €
Auxiliar Administrativo	19,52 €	100,00	1.952,00 €
		405,00	14.753,45 €
Presupuesto del proyecto			16.571,08 €
Costes directos			14.753,45 €
Costes indirectos			590,14 €
Gastos Generales			1.227,49 €



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA

SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

2º PMM PLAYA DE MOGÁN			
Contestación de alegaciones e informes			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	608,00	26.758,08 €
Titulado Medio	35,13 €	160,00	5.620,80 €
Administrativo	26,79 €	55,00	1.473,45 €
		823,00	33.852,33 €
Presupuesto del proyecto			38.022,94 €
Costes directos			33.852,33 €
Costes indirectos			1.354,09 €
Gastos Generales			2.816,51 €

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO FASE II.

2º PMM PLAYA DE MOGÁN			
Proceso de participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad de género. Fase II			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	433,00	19.056,33 €
Titulado Medio	35,13 €	35,00	1.229,55 €
Delineante	23,68 €	35,00	828,80 €
		503,00	21.114,68 €
Presupuesto del proyecto			23.716,01 €
Costes directos			21.114,68 €
Costes indirectos			844,59 €
Gastos Generales			1.756,74 €



**PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL
ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

1. BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

PMMIC EL VERIL			
Borrador del Plan y Documento inicial estratégico			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	1650	72.616,50 €
Titulado Medio	35,13	560	19.672,80 €
		2210,00	92.289,30 €
Presupuesto del proyecto			103.659,34 €
Costes directos			92.289,30 €
Costes indirectos			3.691,57 €
Gastos Generales			7.678,47 €

2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN.

PMMIC EL VERIL			
Estudio ambiental estratégico y versión inicial del plan			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	2330	102.543,30 €
Titulado Medio	35,13	600	21.078,00 €
		2930,00	123.621,30 €
Presupuesto del proyecto			138.851,44 €
Costes directos			123.621,30 €
Costes indirectos			4.944,85 €
Gastos Generales			10.285,29 €



INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES

INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES-DOCUMENTOS.

Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	1800,00	79.218,00 €
Titulado Medio	35,13 €	200,00	7.026,00 €
Administrativo	26,79 €	848,56	22.733,01 €
		2848,56	108.977,01 €
Presupuesto del proyecto			122.402,98 €
Costes directos			108.977,01 €
Costes indirectos			4.359,08 €
Gastos Generales			9.066,89 €

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN.

Asesoramiento administrativo, técnico, económico y jurídico a los órganos de gobierno del consorcio El Rincón			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	2213,00	97.394,13 €
Oficial Administrativo	21,29 €	1699,00	36.171,71 €
		3912,00	133.565,84 €
Presupuesto del proyecto			150.021,15 €
Costes directos			133.565,84 €
Costes indirectos			5.342,63 €
Gastos Generales			11.112,68 €



OTROS TRABAJOS

**ANÁLISIS DE CÓMO AFECTA LA LEY 4/2017 AL PLANEAMIENTO DE CANARIAS.
DOCUMENTO FINAL.**

Análisis de cómo afecta la Ley 4/2017 al planeamiento en Canarias. Documento final			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	1857,79	81.761,52 €
		1857,79	81.761,52 €
Presupuesto del proyecto			91.834,54 €
Costes directos			81.761,52 €
Costes indirectos			3.270,46 €
Gastos Generales			6.802,56 €

**ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO
Y BIOECONOMÍA EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA**

Estrategia de planificación para los municipios de Reto demográfico y bioeconomía en el marco de la Agenda Urbana			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	1750,00	77.017,50 €
Titulado Medio	35,13	850,00	29.860,50 €
Administrativo	26,79	235,00	6.295,65 €
		2835,00	113.173,65 €
Presupuesto del proyecto			127.116,64 €
Costes directos			113.173,65 €
Costes indirectos			4.526,95 €
Gastos Generales			9.416,05 €

DICTAMEN JURÍDICO SOBRE MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DEBAN INTRODUCIRSE EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS, APROBADA POR LA LEY ORGÁNICA 1/2018, DE 5 DE NOVIEMBRE.

Dictamen jurídico sobre modificaciones que, en su caso, deban introducirse en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, como consecuencia de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre.



Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	302,61	13.317,66 €
		302,61	13.317,66 €
Presupuesto del proyecto			14.958,40 €
Costes directos			13.317,66 €
Costes indirectos			532,71 €
Gastos Generales			1.108,03 €

ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.

Estudio sobre planificación litoral resiliente y estudio para la valoración económica del capital natural y de las funciones de los servicios ecosistémicos, para su integración en la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático en el planeamiento urbanístico de Canarias			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	380,00	16.723,80 €
Titulado Medio	35,13 €	59,50	2.090,24 €
		439,50	18.814,04 €
Presupuesto del proyecto			87.400,72 €
Convenio con la ULPGC			59.000,00 €
Costes directos			77.814,04 €
Costes indirectos			3.112,56 €
Gastos Generales			6.474,13 €

ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA AUE, ADAPTÁNDOLA AL TERRITORIO CANARIO, A TRAVÉS DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y MODELOS QUE AYUDEN E IMPULSEN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL. FASE FINAL

Adaptación de la metodología de la AUE, adaptándola al territorio canario, a través de la guía metodológica y modelos que ayuden e impulsen la elaboración de los Planes de Acción Local. Fase FINAL			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	2240,00	98.582,40 €



Titulado Medio	35,13	680,00	23.888,40 €
		2920,00	122.470,80 €
Presupuesto del proyecto			137.559,20 €
Costes directos			122.470,80 €
Costes indirectos			4.898,83 €
Gastos Generales			10.189,57 €

CONTINUACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. MESAS DE TRABAJO

Continuación de participación ciudadana para la elaboración de la Guía para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico. Mesas de trabajo			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01 €	957,00	42.117,57 €
Titulado Medio	35,13 €	70,00	2.459,10 €
		1027,00	44.576,67 €
Presupuesto del proyecto			50.068,52 €
Costes directos			44.576,67 €
Costes indirectos			1.783,07 €
Gastos Generales			3.708,78 €

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. ANÁLISIS DEL ARTE PARA DISEÑAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA. MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GMICC-CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES URBANÍSTICOS QUE PUEDAN TENER EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.

Continuación del desarrollo de la Guía metodológica para la inclusión del cambio climático y transición ecológica en el planeamiento urbanístico. Análisis del arte para diseñar la Metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática. Manual de implementación de la GMICC-CANARIAS en el procedimiento de evaluación ambiental de Planes urbanísticos que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente			
Borrador del Plan y Documento inicial estratégico			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	2175,24	95.732,49 €



Titulado Medio	35,13	300,00	10.539,00 €
		2475,24	106.271,49 €
Presupuesto del proyecto			119.364,14 €
Costes directos			106.271,49 €
Costes indirectos			4.250,86 €
Gastos Generales			8.841,79 €

ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO.

Asistencia técnica al realojo de Ojos de Garza, la Montañeta y El Caserío.			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	86,00	3.784,86 €
administrativo	26,79	25,00	669,75 €
		111,00	4.454,61 €
Presupuesto del proyecto			5.003,42 €
Costes directos			4.454,61 €
Costes indirectos			178,18 €
Gastos Generales			370,62 €

IMPULSO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS LEYES AUTONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA.

Impulso de los mecanismos de gestión del suelo establecidos en los Decretos Leyes autonómicos para implementar las medidas de recuperación de la normalidad tras la erupción del volcán en la isla de La Palma.			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	44,01	3180,00	139.951,80 €
Diplomado	24,1	800,00	19.280,00 €
Auxiliar Administrativo	19,52	300,00	5.856,00 €
		4280,00	165.087,80 €
Presupuesto del proyecto			185.426,62 €
Costes directos			165.087,80 €
Costes indirectos			6.603,51 €
Gastos Generales			13.735,30 €





ANEXO IV - ANEXO DE MEDIOS PROPIOS

Nº DE ORDEN ENCOMIENDA	
------------------------	--

Nombre del trabajador	Nif	Categoría Profesional	Sueldo	CosteHora	CosteHora (TARIFA)	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	Nº HORAS TRABAJADAS MES DE	COSTE MES IMPUTADO MES DE	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	% COSTE MES DE	Nº HORAS TRABAJADAS MES DE	COSTE MES IMPUTADO MES DE	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	% COSTE MES DE	Total

RESUMEN DE HORAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS

DIFERENCIA ENTRE HORAS TRABAJADAS Y HORAS FACTURADAS

Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS	Nº HORAS TOTALES FACTURADAS	TOTAL



ANEXO V - ANEXO DE MEDIOS EXTERNOS

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
CONSEJERÍA	
DENOMINACIÓN ENCOMIENDA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nº ORDEN DE ENCOMIENDA	
IMPORTE TOTAL ENCOMENDADO	
PORCENTAJE SUBCONTRATADO	
PORCENTAJE MEDIOS PROPIOS	

ACTUACIÓN	OBJETO LICITACION	IMPORTE LICITACION	PROCEDIMIENTO / ADJUDICACION	PUBLICIDAD O EMPRESAS REQUERIDAS	ADJUDICATARIO	IMPORTE CONTRATADO (sin IGIC)	Nº FACTURA GESPLAN	Nº FACTURA TERCERO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO Fecha: 08/02/2023 - 15:36:52

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
 ORDEN - Nº: 64 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 09/02/2023 07:05:16 Fecha: 09/02/2023 - 07:05:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0HfNhST6hEDnf3kGz8GrCd1ZcGK_LqYqw



El presente documento ha sido descargado el 13/02/2023 - 09:52:38

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	f3f1efd7-7022-44aa-a9b3-627209ac464f
Órgano que notifica	OFICINA PRESUPUESTARIA
Procedimiento	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la redacción del PGO y Planes de Desarrollo
Expediente	0
Fecha de Puesta a Disposición	13-02-2023 09:03:20

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
OFICIO NOTIFICACIÓN	0fB48XWUEiWtIB4wCemq9OTfFOKyEKrbu	SHA-256: efe3b23266f001002be1fdaa7a18e0ccd476e45f1afd64dab0eedad4ed25620b
ORDEN 24/2023	0HfNhST6hEDnf3kGZ8GrCd1ZcGK_LqYqw	SHA-256: d5c1e769c4b3c7a7b431c017d91c2f3689bd9eefe72f33280d85a48de2f3f961

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42885185Y**

Nombre: **MARIA DEL PILAR GARCIA MONTENEGRO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

**platino://gobcan.es/servicios/sncse/notificacion/f3f1ef
d7-7022-44aa-a9b3-627209ac464f**

Remitida por: **Secretaría General Técnica de Transición
Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y
Planificación Territorial**

Concepto: **REMISIÓN ORDEN 64/2023**

Fecha de puesta a disposición: **13/02/2023**

Fecha aceptación: **13/02/2023 10:52**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-51f7-84f7-ce16-3613-e8a6-73aa-2750-2013
URL de validación
**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm**

Fecha de registro
13/02/2023
DNI/NIE del interesado
A38279972

